

CONCON, 11 SEP 2015

DECRETO REGISTRADO N° _____ / 1709

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
6. El Ord. N° 77/2015 de fecha 03 de marzo del año 2015, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Decreto N° 948 de fecha 24 de abril del año 2015, convenio "Programa De Fortalecimiento De La Medicina Familiar Para La APS Municipal"
8. Certificado de Disponibilidad N°1060 de fecha 07 de septiembre del año 2015
9. Certificado de Disponibilidad N°1062 de fecha 08 de septiembre del año 2015
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

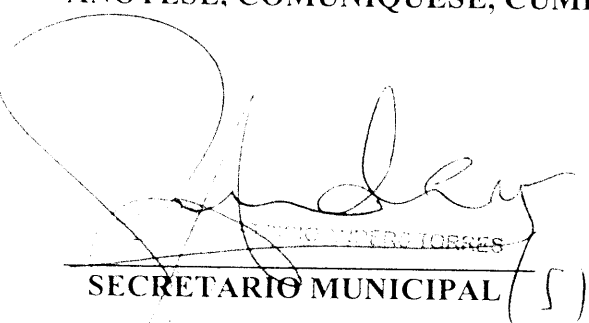
DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios comunitarios , para que desempeñen la labores de MEDICO DE FAMILIA, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2015, en el Cesfam de Concón al siguiente funcionario:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO
PATRICIA DE LA MAZA CADIZ	6.491.399-9	11	Medico

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 21.04.004, Prestadores de Servicios Comunitarios (Honorarios) adscrito al establecimiento. y 114.05.31 "Programa De Fortalecimiento De La Medicina Familiar Para La APS Municipal".
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp